



Asociación de Amigos del Parque Natural Cabo de Gata - Níjar

Apdo. Correos 667 de Almería
e-mail: asociación@cabodegata.net

ECOLOGISTAS
en acción ALMERÍA

INFORME SOBRE LA
RESERVA DE LA BIOSFERA
PARQUE NATURAL DE CABO DE GATA-NÍJAR

Almería, febrero de 2008

Sobre el futuro del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar como Reserva de la Biosfera

La Asociación de Amigos del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar con este informe que presenta al MaB quiere llamar la atención sobre la gestión que ha llevado a cabo la Junta de Andalucía, como principal responsable de la conservación de este espacio protegido, y sobre el PROYECTO DE NUEVO PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES (PORN), del que se anuncia su inminente aprobación.

Al Proyecto de PORN se han presentado más de 11.000 alegaciones de ciudadanos en contra por deficiencias de conservación, y la mayoría de las asociaciones ecologistas de nuestro país (nacionales y locales) han presentado alegaciones: Greenpeace, ADENA, Ecologistas en Acción, etc. La Junta de Andalucía no ha contestado ninguna de ellas. La base común de estas alegaciones es que el proyecto de PORN desprotege el suelo, el litoral y las aguas del parque de Cabo de Gata y presenta deficiencias formales insubsanables en lo que se refiere a los procedimientos comunitarios en materia medioambiental.

Sobre ésta y las restantes cuestiones del informe que se presenta, se puede obtener información puesta al día en la página web de la asociación:
www.cabodegata.net

1. Urbanismo

Hasta el momento, no se ha conseguido que la Junta de Andalucía, ni siquiera a requerimiento de los tribunales aporte la cartografía (que zonifica los usos) de este parque natural.

La única cartografía válida es la oficial, publicada en el BOJA (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía) con la aprobación del PORN de 1994. Por el contrario, se han venido manejando mapas extraoficiales, por parte de la propia Junta de Andalucía, que no son los oficiales y válidos. Ésta es la única razón de no poder demostrar las infracciones que ésta y otras asociaciones denuncian.

Sin embargo, en dos ocasiones, el Delegado de Obras Públicas de Almería, ha remitido y presentado en los Tribunales de Justicia la cartografía oficial (aspectos parciales), lo que ha demostrado claramente que las mediciones y superposiciones de cartografías que hacen las asociaciones ecologistas son correctas y que el resto de la cartografía que maneja la Junta de Andalucía está manipulada o no es la oficial.

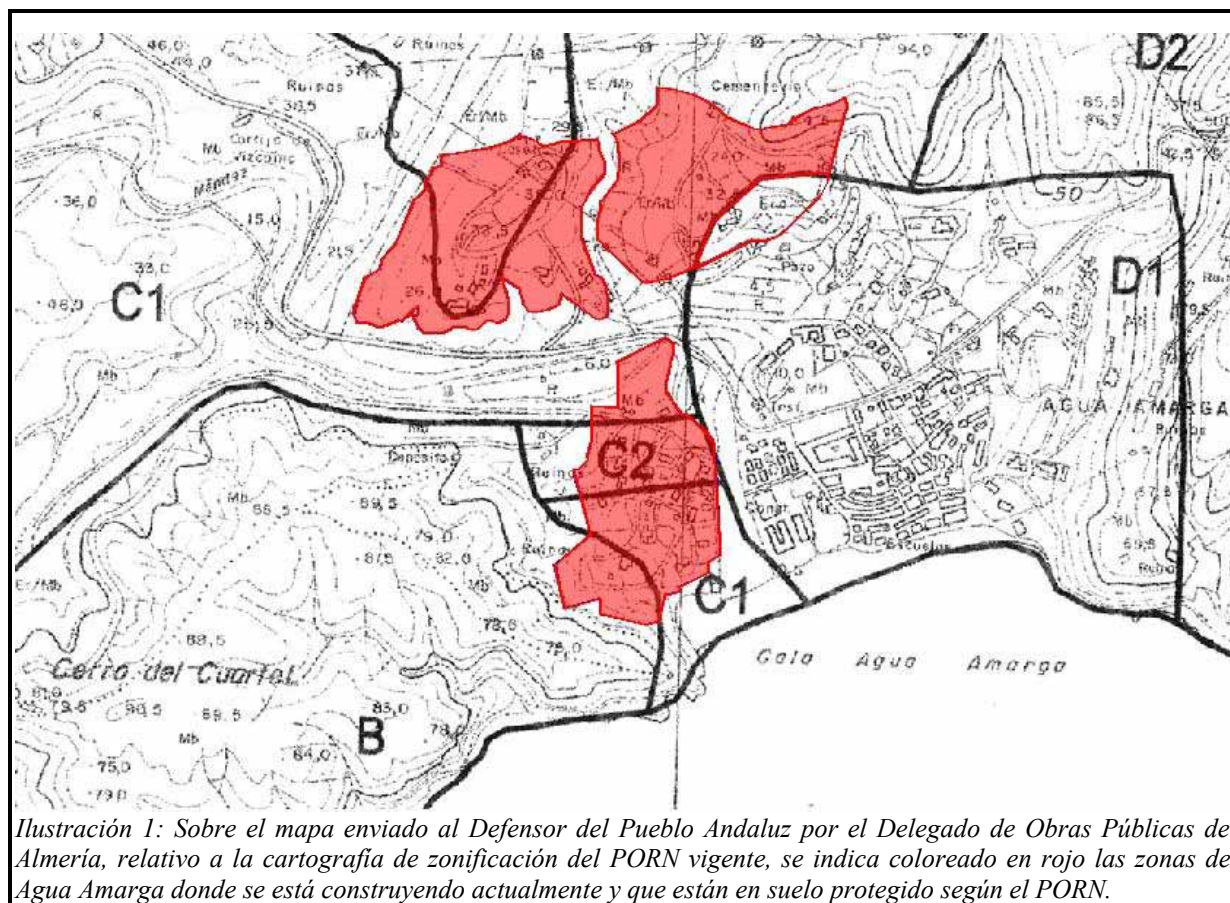


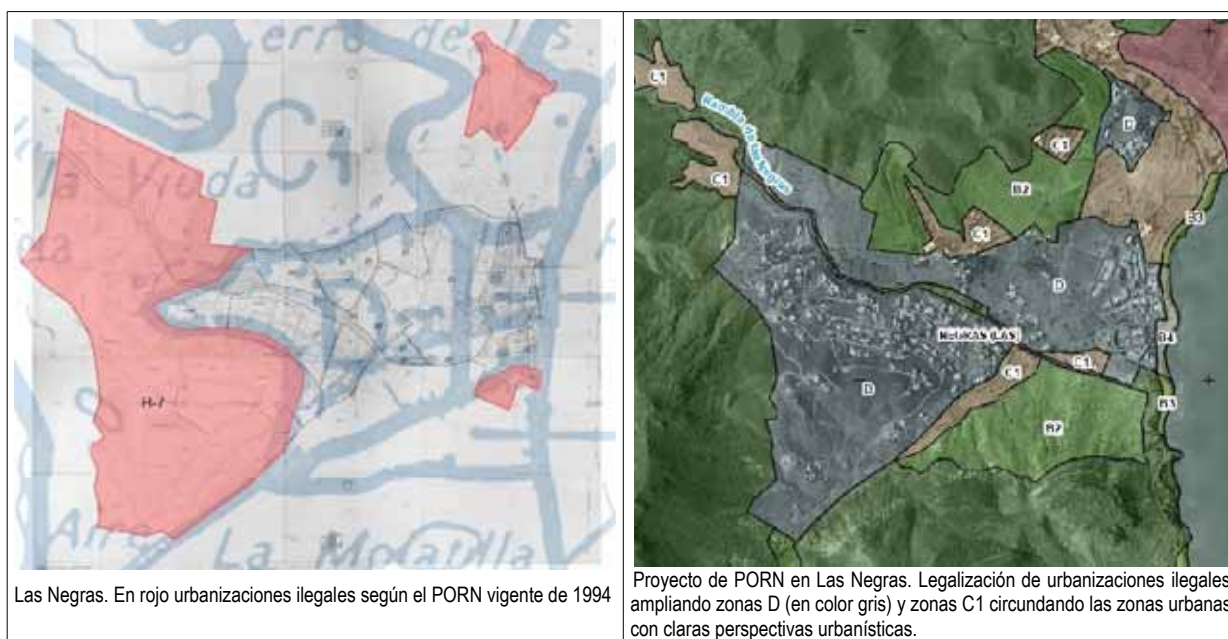
Ilustración 1: Sobre el mapa enviado al Defensor del Pueblo Andaluz por el Delegado de Obras Públicas de Almería, relativo a la cartografía de zonificación del PORN vigente, se indica coloreado en rojo las zonas de Agua Amarga donde se está construyendo actualmente y que están en suelo protegido según el PORN.

En el procedimiento judicial de Deslinde, actualmente en tramitación en la Audiencia Nacional, el mismo Delegado aporta un mapa en el que se aprecia con toda claridad que todo el sector donde se ubica el macrohotel de El Algarrobico está fuera de suelo urbano.



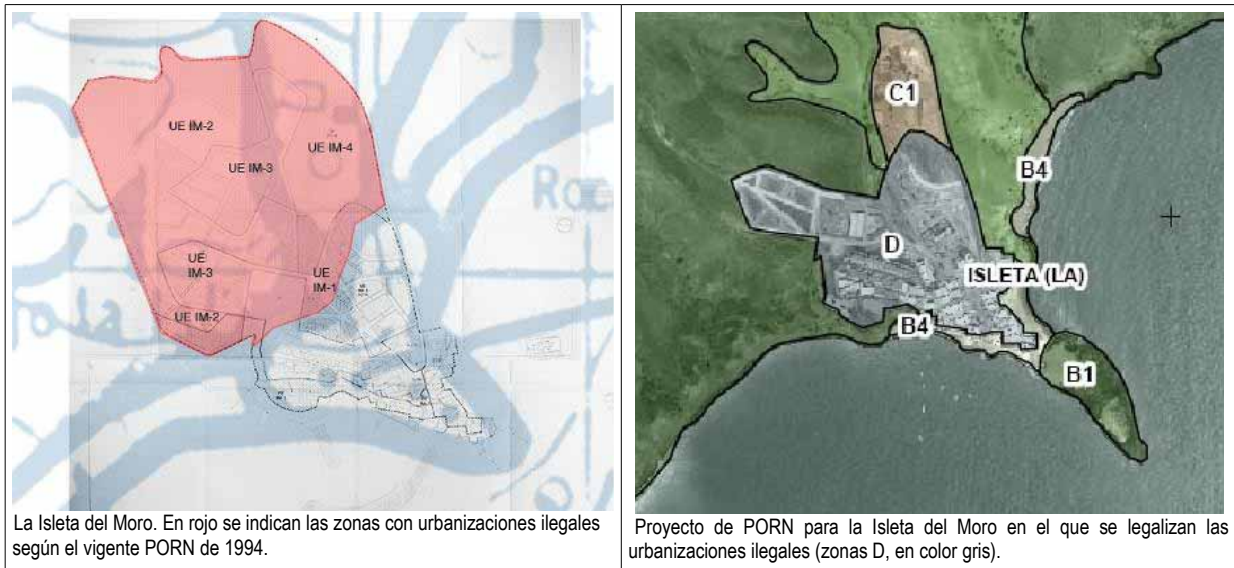
Fotografía 1: Hotel de El Algarrobico.

Esta situación, de construcciones fuera de ordenación, se ha reproducido en más de 200 has de suelo protegido dentro del parque. El PORN de 1994, actualmente vigente, contempla 300 has. de suelo urbano; sin embargo, ilegalmente las Normas Subsidiarias municipales amplían esta superficie en 200 has más. En total, algo más de 500 has (dos tercios de ellas ilegales) de suelo urbano respecto de las que la Junta no ha hecho nada para impedir su desarrollo.



Las Negras. En rojo urbanizaciones ilegales según el PORN vigente de 1994

Proyecto de PORN en Las Negras. Legalización de urbanizaciones ilegales ampliando zonas D (en color gris) y zonas C1 circundando las zonas urbanas con claras perspectivas urbanísticas.



El Proyecto de PORN, con sólo dos excepciones, procede a la legalización de todos estos desarrollos urbanos ilegales. Por ejemplo, como se aprecia en el mapa respecto de El Algarrobico, que se convierte en suelo urbano y con ello se legaliza el hotel y el resto de la urbanización que lo rodea.

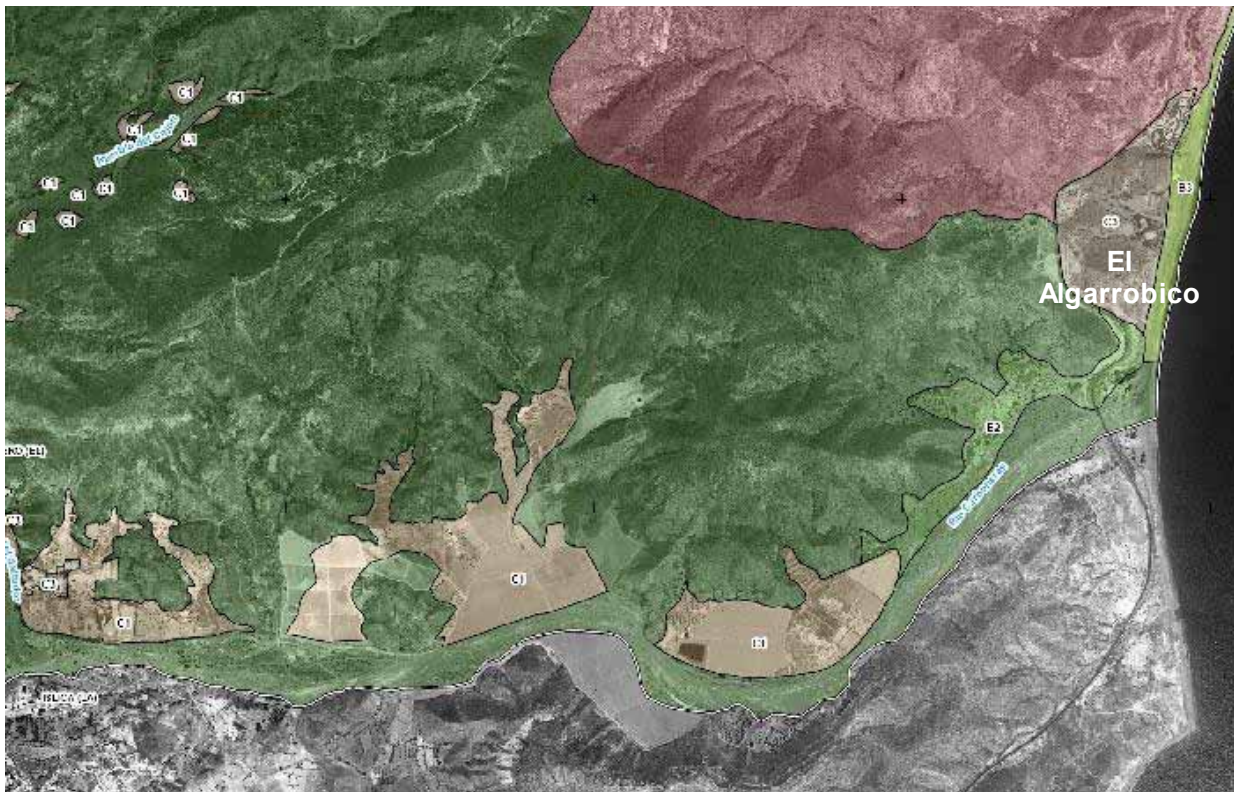


Ilustración 2: Proyecto de PORN para la zona de El Algarrobico. Nótese las grandes zonas C1 en color ocre.

Además, el proyecto de PORN, saca todos los núcleos urbanos del parque del espacio protegido, de manera que no se le aplicará normativa ambiental alguna. Esto implica, ya se ve, unos desarrollos desmedidos y una pérdida total y absoluta no sólo de los valores paisajísticos del espacio, sino del alto valor etnográfico que tradicionalmente se ha reclamado para la zona de Cabo de Gata; uno de sus principales atractivos según la propia memoria explicativa que la Junta de Andalucía adjunta al proyecto de PORN. Los desarrollos desmedidos acaban con los valores etnográficos y modifican definitiva e irreversiblemente la configuración paisajística.



Fotografía 2: Urbanización ilegal en San José.

Únicas excepciones a la legalización de graves infracciones urbanísticas las constituye el que se mantenga la protección como “área seminatural” de las 15 has. ubicadas en los mismos límites de las salinas de Cabo de Gata en las cuales se pretendía edificar la gran urbanización de La Fabriquilla (150 casas unifamiliares y un hotel de 40 habitaciones), y se califican como “área natural” las 48 has. más próximas al núcleo de Agua Amarga, amenazadas por la urbanización Marina de Agua Amarga, que se asentarían –de construirse– sobre un hábitat comunitario de máxima importancia. En ambos proyectos de urbanización, la violación de la normativa comunitaria era flagrante y nos alegramos de estas rectificaciones, aunque no sabemos si una vez más, como nos tiene acostumbrados la Junta de Andalucía, cuando se haya publicado el nuevo PORN, alegrará que, al existir sentencias judiciales que supuestamente dan la razón a los propietarios, dichos suelos no cabe otra cosa que calificarlos de urbanos. Un subterfugio de la Junta que hace tiempo conocemos y podemos demostrar: contribuir a la legalización de infracciones por sentencia, al no aportar la cartografía, avenirse al razonamiento de la contraparte o no recurrir los fallos adversos.

2. Cultivos agrícolas

Actualmente en el parque, dentro del perímetro del espacio protegido, se reservan más de 500 has. para el cultivo intensivo de invernadero, lo que ya resulta sorprendente dentro de este espacio protegido; sin embargo, sólo en torno a un 25% de estas zonas está actualmente en producción. A cambio, **se localizan más de 100 invernaderos ilegales en suelo protegido**. El PORN de 1994 legalizó los que ya eran ilegales en aquella fecha; el proyecto de PORN ni siquiera alude a los mismos.

La Junta de Andalucía, sólo ha reconocido la existencia de 13 invernaderos ilegales, precisamente los que formalmente ha denunciado esta asociación. Bruselas ha dado la razón a la Administración en queja presentada sobre esta cuestión. La razón es que no ha estimado suficiente la prueba aportada por la asociación que presenta el procedimiento de queja. Una vez más, el ocultamiento intencionado por parte de la Junta de Andalucía de la cartografía oficial del parque, imposibilita que los particulares puedan defender la conservación de este espacio protegido, violando con ello el derecho que asiste a todo ciudadano a la información medioambiental y desatendiendo las funciones de policía que competen con exclusividad a la Junta de Andalucía en materia de conservación y tutela de espacios protegidos.



Fotografía 3: Invernaderos ilegales en Las Hortichuelas.

La Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Sra. Coves, ha anunciado en prensa que permanece como definitiva la inclusión en el nuevo PORN de una nueva zonificación, de cultivos no tradicionales (estos serían los de secano, que tienen una zonificación específica) y no de invernaderos; por tanto, hemos de entender que de cultivos intensivos al aire libre (zonas C1), que ocupan más de 300 has. dentro del parque.

Primero, hay que preguntarse por qué en un espacio **cuya protección e interés medioambiental y paisajístico se basa en su clima subdesértico, se autorizan cultivos intensivos al aire libre**. Recordemos que hay más de 500 has. dentro del parque reservadas para cultivos intensivos bajo plástico, **a los que ahora se sumarán 3.000 más de cultivo intensivo al aire libre (que necesitan más agua, más tóxicos para evitar plagas... así como la intervención de maquinaria pesada para la instalación de las tuberías subterráneas y la construcción de infraestructuras vinculadas a su explotación)**. Para este tipo de agricultura sólo habrá que acreditar la existencia de agua, no se sabe bien de qué tipo, porque el Delegado de Medio Ambiente de Almería, Sr. Luque, se ha comprometido públicamente en muchas ocasiones a impedir la entrada de agua desalada al parque para la agricultura, requisito indispensable si se pretende conservar el valor subdesértico del paisaje, la flora y la fauna. Pero es que no se requiere ni tan siquiera acreditar que en algún momento estos terrenos se hayan dedicado a la agricultura o sea agricultor la persona que los explote.

Difícil, pues, comprender esta apertura del PORN a una forma agrícola tan incompatible con las condiciones de este parque natural. Difícil también entender qué sentido puede tener fomentar la agricultura intensiva en lugares tan emblemáticos como la llanura de Genoveses, los valles de Los Escullos y Rodalquilar o La Joya de Agua Amarga, entre otros. A nadie escapa que estos lugares obviamente tienen muchísimo más potencial económico como atractivos turísticos que por la producción agrícola que se puede sacar de ellos.

Pero una vez que se miran los mapas se puede adivinar otra intención oculta. La calificación como zonas C1 (cultivo intensivo de regadío al aire libre) se sitúa tan estratégicamente, en la mayor parte de las ocasiones, como para hacer pensar a cualquiera que lo que se está es propiciando la degradación del suelo para poder urbanizarlo. Las zonas de regadío, que a veces ocupan parcelas mínimas de unos centenares de metros, circundan todos y cada uno de los actuales núcleos de población o de los más pequeños núcleos preexistentes y colonizan los mejores paisajes del parque. Definitivamente parece que la calificación de zonas de cultivo intensivo de regadío al aire libre está guiada, no por la conveniencia o viabilidad agrícola, sino por la futura conveniencia de crecimiento urbano.

En la cartografía que se aporta como ejemplo, se comprueba con toda claridad lo que afirmamos. ¿Estamos hablando, entonces, de una posible futura ampliación de suelos urbanos en varios miles de has? Impensable ¿verdad? Pues eso mismo pensábamos del hotel de El Algarrobico. En todo caso, lo que es seguro es que esas más de 3.000 has. de regadío significan una degradación ambiental de más de 3000 has. de inmediato en algunos de los lugares más sensibles y únicos del parque, así como alrededor de todos sus pueblos.



Fotografía 4: Cultivos intensivos de regadío en el Cortijo del Fraile, en los alrededores del emblemático cortijo que inspiró a Federico García Lorca para su obra Bodas de Sangre.





Ilustración 3: Proyecto de PORN para las zonas de Rodalquilar y Las Hortichuelas. Nótese las enormes áreas C1 que circundan los núcleos urbanos, con claras perspectivas de futuras urbanizaciones.

3. El litoral

Tampoco se ha especificado en el proyecto de PORN en qué se concreta, respecto a los usos permitidos, que **gran parte del litoral del parque (salvo las zonas de reserva integral), entre las cuales se encuentran playas totalmente vírgenes como Mónsul, Barronal o Cala Grande, pasen a ser zonas de recreo y esparcimiento.**



Playa y calas del Barronal



Dicha calificación supone una clara degradación de la protección con respecto a la calificación que incluye el PORN todavía vigente, que es zonas de grado B.



Ilustración

4: Costa desde Playa de Los Genoveses hasta Cala Carbón. Numerosas zonas B3 (indicado con flechas rojas) en un litoral, todavía virgen.

A ello se suman **otros usos permitidos** como es el **fondeo temporal de embarcaciones a lo largo de todo el litoral**, del que sólo se libran las escasas reservas integrales. Y se autoriza igualmente el fondeo permanente de embarcaciones en todas las playas urbanas.



Fotografía 5: Vista aérea de Agua Amarga. (Fotografía: Indalo de Oz)



Ilustración 5: Mapa de síntesis de zonificación del proyecto de PORN. Puede apreciarse que salvo en las zonas de Reserva (señaladas con flechas rojas) el resto del litoral son zonas de aprovechamiento y esparcimiento.

No se considera incompatible con la conservación la regeneración de playas, aunque con ello se autorice la instalación de espigones artificiales. Es el caso, en trámite de realización, de la regeneración de la playa de La Fabriquilla, aunque en el agua donde se pretende actuar se localicen hábitats de interés comunitario.

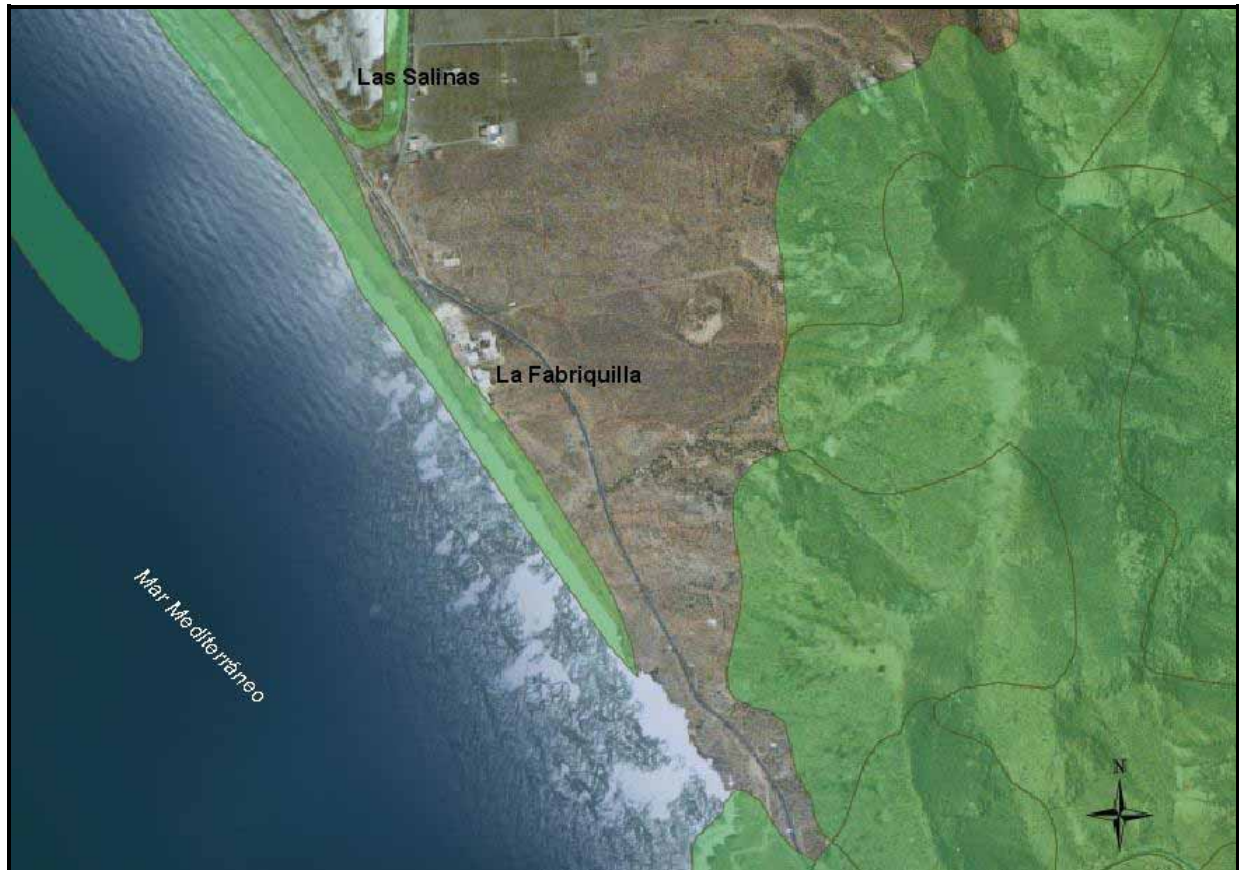


Ilustración 6: Hábitats naturales de Interés Comunitario (sombreado verde) en las proximidades de La Fabriquilla. En la línea de costa existen dos hábitats con los códigos 1210 y 2120.



Fotografía 6: Vista aérea de La Fabriquilla. (Fotografía: Indalo de Oz)

4. El paisaje

Y uno de los aspectos más contradictorios de este proyecto de PORN consiste en la reiterada **negativa de la Junta de Andalucía a zonificar el valor paisajístico del parque, de manera que sobre la cartografía aparezcan las zonas cuya imagen no se podrá degradar.** No hace falta recordar que es reconocido por todos y sabido de todos que uno de los principales valores de este espacio protegido estriba en el singular paisaje subdesértico que lo caracteriza.

Es evidente que la transformación en regadío de más de 3000 has, a modo de inmensa huerta, harán que pocos espacios escapen a la transformación y alta degradación paisajística, sin referirnos, claro, a la importante incidencia que esta alteración provocará en la fauna y flora características de la zona.



Fotografía 7: Valle de Rodalquilar. Paisaje desfigurado por la depuradora de aguas residuales, a la derecha. (Fotografía: Indalo de Oz)

5. Conclusiones

A la vista de estos antecedentes no es admisible que la Junta de Andalucía se reserve, sin garantías para los ciudadanos, la modificación puntual del Plan de Ordenación que ahora verá la luz, y que se incluyan indefiniciones en el texto legal respecto a los usos permitidos.

A LA VISTA DE LO QUE ESTA ASOCIACIÓN CONSIDERA UNA ALTERACIÓN GRAVE DE LAS CONDICIONES DE CONSERVACIÓN DE ESTE ESPACIO PROTEGIDO, SOLICITA AL MaB TENGA A BIEN DESIGNAR UN COMITÉ DE EXPERTOS QUE VISITE ESTA RESERVA DE LA BIOSFERA PARA VALORAR SI LA GESTIÓN Y FUTURO DE LA MISMA ES LA ADECUADA.

Esta asociación se ofrece para informar, aportar la documentación y gestionar la estancia de los representantes que acudan al parque.

María del Mar Ruiz Castillo

Presidenta de la Asociación de Amigos del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.

Telf. Contacto: 650 481 679